



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL JORNADAS DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO EN RELACION A LAS XXXIII JORNADAS DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO DE ALMERÍA

Sevilla, 15 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, EDUARDO TAMARIT PRADAS, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra, ANTONIO SERRANO AGULLÓ, provisto de D.N.I número 5.594.102L, actuando en nombre y representación en calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN CULTURAL JORNADAS DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO (entidad sin ánimo de lucro) provista de C.I.F. número G-04186243 con domicilio en Ctra. de Nijar. Km 7. 04120 La Cañada de San Urbano (Almería).

Reconociéndose las partes capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2 de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

En el mismo artículo se establece como función de esta Agencia, entre otras, el establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura, la organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida, así como la valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico.

2º.- Las Jornadas de Teatro del Siglo de Oro nacieron en el año 1984, para convertirse, con los años en uno de los festivales españoles más consolidados de su género, un referente en las actividades en torno al Teatro del Siglo de Oro, con una especial atención a la formación y al creativo andaluz, y una cita ineludible para los amantes del Teatro clásico, tanto de Almería y su provincia, como Andalucía y todo el país.

3º.- Que las Jornadas tiene como objetivo divulgar la cultura de los siglos XVI y XVII por medio de representaciones teatrales, conferencias y otro tipo de actividades que hagan llegar al máximo posible de ciudadanos y ciudadanas y, muy especialmente al mundo estudiantil, uno de los legados culturales más importantes de Europa Occidental, fomentando el interés por el teatro en nuestra sociedad y convirtiendo a Almería en un destino cultural de referencia.

4º.- Mediante Orden de 30 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2015) se encomienda a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de trabajos y servicios culturales en el Conjunto Monumental de La Alcazaba de Almería.

5º.- Que mediante este Convenio de Colaboración se pretende crear un marco fluido de relaciones entre las partes firmantes con el objetivo conjunto de potenciar y participar en la organización y difusión de las XXXIII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro de Almería, que tendrá lugar en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con la Asociación Cultural Jornadas de teatro del Siglo de Oro en su edición de 2016, por su consideración de acontecimiento cultural de excepcional interés a celebrarse entre el 22 de junio y el 2 de agosto de este año.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para el cumplimiento del objeto de este Convenio, está interesada en participar en el desarrollo del proyecto cultural asumiendo las siguientes obligaciones durante la las XXXIII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro de Almería:

1. La Agencia asesorará a la organización de las Jornadas en aspectos técnicos, de montaje, desmontaje, organización y difusión.
2. Aportará personal técnico de iluminación, sonido y maquinaria para el montaje, desmontaje y operación en el espacio escénico instalado por la organización de las Jornadas en el recinto de la Alcazaba de Almería conforme a la siguiente distribución:
 - a. Durante el montaje inicial y desmontaje final:
 - 3 técnicos y un coordinador técnico.
 - b. Durante las representaciones:
 - 1 técnico de iluminación.
 - 1 técnico de sonido.
 - 1 coordinador técnico.
3. La Agencia aportará asimismo material técnico propio para la dotación del espacio escénico ubicado en la Alcazaba de Almería de acuerdo a la relación que se adjunta a este Convenio como Anexo 1. También aportará el fungible básico relacionado con estos equipos. También instalará en la parte inferior del graderío un cuadro de servicio para iluminación, sonido y camerinos.
4. Para los gastos de producción y difusión del festival, la Agencia aportará la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros).
5. La Agencia se obliga a buscar patrocinadores para llevar a cabo el proyecto cultural, cuya aportación será destinada para la celebración de las XXXIII Jornadas de Teatro del Siglo de Oro de Almería.



TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JORNADAS DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO.

1. Asumirá la contratación y el abono de los cachés de las compañías Teatro Clásico de Sevilla y Teatro Corsario incluidas en la programación oficial de las Jornadas.
2. Colaborará en el apoyo logístico para la ejecución de la infraestructura necesaria para crear el espacio escénico en la Alcazaba de Almería a través del montaje del graderío y escenario.
3. Será responsable del abono de los derechos de autor, servicio de atención a los espectadores y la venta de entradas.
4. Proporcionará alojamiento en habitación individual durante los días necesarios a los equipos técnicos aportados por la Agencia, citados en la estipulación anterior. A tal fin, la Agencia enviará antes del 3 de junio relación nominal de técnicos y fechas de alojamiento.
5. Facilitará 6 personas de carga y descarga para las diferentes actuaciones, así como para las labores de montaje inicial y desmontaje final. Este personal también desempeñará las funciones de auxiliares técnicos durante los montajes y representaciones. Este número podrá incrementarse o disminuirse en función de las necesidades y por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Facilitará un responsable de producción con vehículo, que atenderá las necesidades que puedan producirse durante el montaje y desmontaje, así como las representaciones.
7. Atenderá las directrices o instrucciones que, desde la dirección de la Alcazaba de Almería, le indiquen al director del festival para la conservación del espacio histórico o para el normal desarrollo de la actividad del recinto.

CUARTA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCÍA
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Acuerdo.

La presentación pública de la actividad objeto de este Convenio, deberá realizarse con el consenso de la Agencia.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SÉPTIMA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

NOVENA.- COMPETENCIAS.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Eduardo Tamarit Prada
DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDLAUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Antonio Serrano Agulló
ASOCIACIÓN CULTURAL JORNADAS
DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO



ANEXO 1

1. Iluminación.

Control y regulación.

- 1 Mesa LT.
- 1 Monitores.
- 60 Canales de dimmers 2'5 kw.

Focos.

- 8 Recortes 11-27°, 1 kw. con iris.
- 20 Recortes. 13-42°, 1 kw.
- 6 Fresnel 1kw.
- 6 P. C. 1 kw.
- 10 Par-64 n° 2. 1 kw.
- 10 Par-64 n° 5. 1 kw.
- 4 P. C. 2 kw.
- 7 P. C. 650 w.
- 4 Máquinas de agua.
- 8 Panoramas asimétricos. 1 kw.

Cableado.

- 4 Mangueras multifilar 12 p., 30 mtrs.
- 2 Mangueras multifilar 12 p., 20 mtrs.
- 2 Mangueras multifilar 12 p., 15 mtrs.
- 2 Mangueras multifilar 6 p., 20 mtrs.
- 4 Pulpos machos 12 p.
- 2 Pulpos machos 6 p.
- 4 Pulpos hembra 12 p.
- 2 Pulpos hembra 6 p.
- 2 Alargos Shucos 20 mtrs
- 2 Alargos Shucos 10 mtrs.
- 20 Alargos Shucos 5 mtrs.
- 20 Alargos Shucos 2 mtrs.
- 10 Alargos triples gomas Shucos.
- 4 Regletas triples.
- 2 Rulos de 30 mtrs.
- 10 Triples blancos.
- 2 Tiradas de DMX 20 mtrs.
- Cuadro de acometidas.
- Manguera de acometida.

Otros.

- 4 Pies de calles.
- 8 Peanas de suelo.

2. Sonido(Para funciones de teatro)

- Mesa Yamaha 02 96R
- 2 U.P.A. (Autoamplificadas)
- 4 Nexo PS10
- Sistema HK autoamplificado.

- Rack de etapas Nexo.
- Reproductor CD, Dennon 4.500.
- 2 micrófonos SM 58.
- 2 micrófonos SM 57.
- 4 Pies de micro negro.
- 4 micrófonos de cañón Shennheiser.
- 4 Pies de micro mesa.
- Manguera de señal 12/4.

3. Maquinaria.

- Tablero para cubrir todo el escenario. (Hay que clavar).
- Bastidores para divisiones en los camerinos.
- Mobiliario de camerino. (Mesas, espejos, sillas....)
- Tela negra de (+/- 4 x 4 mtrs.)
- Barra de hierro 6 mtrs.
- 60 sillas

